



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

*ORDEN SAN/1028/2023, de 23 de agosto, por la que se convoca concurso de traslados extraordinario para la provisión de plazas de personal estatutario en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.*

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E de 29 de diciembre) establece entre sus objetivos situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, obligando a la adopción de medidas inmediatas para remediar la elevada temporalidad existente. En este sentido, por parte de cada Administración Pública, se han realizado convocatorias masivas de procesos selectivos en los términos y plazos fijados por dicha disposición.

No obstante lo anterior, la finalidad de la norma de estabilizar al personal temporal y permitirle la ocupación con carácter definitivo de una plaza, no puede suponer en ningún caso una merma en los derechos y garantías del personal que ya tiene la condición de empleado público de carácter fijo respecto a la movilidad para la cobertura con carácter definitivo de las plazas que pudieran verse afectadas por los citados procesos selectivos.

Por lo que respecta al personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, conforme a las previsiones de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se ha procedido a convocar los procesos selectivos de estabilización, a realizar una intensa modificación de las plantillas orgánicas y a adaptar el artículo 36.3 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, mediante la Disposición Adicional Quinta de la Ley 1/2023, de 24 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas (B.O.C.Y L. de 6 de marzo), cuya entrada en vigor ha tenido lugar el 7 de marzo, que establece por una única vez la exención del cumplimiento del requisito de permanencia mínima de dos años en la plaza obtenida mediante concurso de traslados para participar en el concurso previo a los procesos de estabilización a que dicha ley se refiere.

Este conjunto de medidas adoptadas para dar cumplimiento a las previsiones de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, hacen necesaria la convocatoria de un concurso de traslados de carácter extraordinario, que no obstante, permitirá conservar el objetivo del actual concurso de traslados abierto y permanente, manteniendo la validez y vigencia de las solicitudes presentadas en el mismo, sin perjuicio de la voluntad de los interesados en la modificación o desistimiento de las mismas, así como la posibilidad de adjudicación de las plazas vacantes a fecha de 30 de junio de 2023.

Con esta convocatoria extraordinaria de concurso de traslados, se garantiza de manera plena y efectiva, y en términos de igualdad, la movilidad del personal estatutario fijo, con carácter previo a la resolución de los distintos procesos de estabilización convocados conforme a las previsiones de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, habida cuenta de que los requisitos, términos y plazos de las convocatorias vigentes efectuadas conforme a la Orden SAN/1068/2016, de 7 de diciembre, por la que se aprueban las bases generales del concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, impiden o limitan la participación del personal estatutario fijo. Por ello, en su sustitución, se realiza esta convocatoria extraordinaria de concurso de traslados.

Teniendo en cuenta que la Base Primera de la citada Orden SAN/1068/2016, de 7 de diciembre, posibilita establecer una vigencia temporal determinada cuando las circunstancias lo aconsejen, tras el análisis y valoración de las implicaciones y repercusión que el desarrollo de los procedimientos previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, tienen respecto del personal estatutario, se considera que concurren las circunstancias que hacen necesaria una convocatoria extraordinaria de concurso de traslados con una vigencia temporal determinada, con una única resolución en el año 2024.

Esta convocatoria extraordinaria establece un plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles y como fecha de referencia de requisitos y de méritos el día de finalización de este plazo, así como, una adecuación de los términos y plazos fijados en las Bases Generales del concurso de traslados abierto y permanente.

Por otro lado, esta convocatoria extraordinaria garantiza de los derechos del personal que ya tiene la condición de empleado público tiene en cuenta el proceso convocado por la Orden SAN/737/2022, de 16 de enero, para la integración directa y voluntaria del personal funcionario de carrera de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León en la categoría de personal estatutario de Enfermero/a permitiendo en este concurso la petición de las plazas creadas en la plantilla orgánica por la Resolución de 7 de marzo de 2023 de la Directora Gerente de la Gerencia Regional de Salud y la participación del personal nombrado por la Orden SAN/102/2023, de 20 de enero.

De acuerdo con lo anterior, esta Consejería, a propuesta de la Gerencia Regional de Salud, en virtud de lo dispuesto en la Base Primera de la Orden SAN/1068/2016, de 7 de diciembre, y los artículos 35, 36 y 37 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, y en ejercicio de la competencia señalada en el artículo 6.2.g) del mismo texto legal,

#### DISPONE

*Primero.*– Dejar en suspenso las Órdenes de convocatoria de concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León que figuran en el Anexo I de la presente Orden para el año 2023.

Sin perjuicio de ello, las solicitudes válidas y vigentes presentadas al amparo de las Órdenes que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria para las resoluciones de los años 2023 y 2024, se entenderán igualmente válidas y mantendrán su vigencia para la presente convocatoria extraordinaria, sin necesidad de que los interesados tengan que volver a presentar una nueva para adaptarse a lo establecido en esta Orden. No obstante, la presentación de una nueva solicitud en el plazo establecido en esta Orden

anulará la anterior solicitud presentada al amparo de las Órdenes que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria.

*Segundo.*– Convocar concurso de traslados de carácter extraordinario para la provisión de plazas vacantes de personal estatutario en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León conforme a las siguientes

## BASES

### *Primera.*– *Definición de la Convocatoria.*

Se convoca concurso de traslados extraordinario y previo a los procesos de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para la provisión de plazas vacantes de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León correspondientes a las siguientes categorías:

Administrativo

Auxiliar Administrativo

Bibliotecario-Documentalista

Celador/a

Conductor

Enfermero/a

Enfermero/a Especialista: Matrona

Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo

Enfermero/a Especialista en Pediatría

Enfermero/a Especialista en Salud Mental

Farmacéutico

Fisioterapeuta

Gestión Administrativa

Ingeniero Superior

Ingeniero Técnico

Licenciado Especialista en Alergología

Licenciado Especialista en Análisis Clínicos

Licenciado Especialista en Anatomía Patológica

Licenciado Especialista en Anestesiología y Reanimación



Licenciado Especialista en Angiología y Cirugía Vascolar

Licenciado Especialista en Aparato Digestivo

Licenciado Especialista en Bioquímica Clínica

Licenciado Especialista en Cardiología

Licenciado Especialista en Cirugía Cardiovascular

Licenciado Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo

Licenciado Especialista en Cirugía Oral y Maxilofacial

Licenciado Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología

Licenciado Especialista en Cirugía Pediátrica

Licenciado Especialista en Cirugía Plástica, Estética y Reparadora

Licenciado Especialista en Cirugía Torácica

Licenciado Especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología

Licenciado Especialista en Endocrinología y Nutrición

Licenciado Especialista en Farmacia Hospitalaria

Licenciado Especialista en Farmacología Clínica

Licenciado Especialista en Geriátrica

Licenciado Especialista en Hematología y Hemoterapia

Licenciado Especialista en Inmunología

Licenciado Especialista en Medicina del Trabajo

Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria

Licenciado Especialista en Medicina Física y Rehabilitación

Licenciado Especialista en Medicina Intensiva

Licenciado Especialista en Medicina Interna

Licenciado Especialista en Medicina Nuclear

Licenciado Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública

Licenciado Especialista en Microbiología y Parasitología

Licenciado Especialista en Nefrología

Licenciado Especialista en Neumología



Licenciado Especialista en Neurocirugía  
Licenciado Especialista en Neurofisiología Clínica  
Licenciado Especialista en Neurología  
Licenciado Especialista en Obstetricia y Ginecología  
Licenciado Especialista en Oftalmología  
Licenciado Especialista en Oncología Médica  
Licenciado Especialista en Oncología Radioterápica  
Licenciado Especialista en Otorrinolaringología  
Licenciado Especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas  
Licenciado Especialista en Psicología Clínica  
Licenciado Especialista en Psiquiatría  
Licenciado Especialista en Radiodiagnóstico  
Licenciado Especialista en Radiofísica Hospitalaria  
Licenciado Especialista en Reumatología  
Licenciado Especialista en Urología  
Logopeda  
Médico de Admisión y Documentación Clínica  
Médico de Urgencias Hospitalarias  
Médico de Urgencias y Emergencias  
Odontólogo  
Oficial de Mantenimiento  
Operario de Oficinos  
Operario de Servicios  
Técnico en Salud Pública  
Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería  
Técnico Especialista en Alojamiento  
Técnico Especialista de Informática  
Técnico Especialista en Prevención de Riesgos Laborales

Técnico Especialista en Restauración  
Técnico Superior en Anatomía Patológica  
Técnico Superior en Higiene Bucodental  
Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico  
Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico  
Técnico Superior en Radioterapia  
Telefonista  
Terapeuta Ocupacional  
Titulado Medio de Prevención de Riesgos Laborales  
Titulado Superior en Administración Sanitaria  
Titulado Superior de Informática  
Trabajador Social

*Segunda. – Plazas objeto del concurso.*

#### 2.1. Plazas objeto de adjudicación.

Las plazas que se pueden adjudicar en el presente concurso de traslados son todas las que se encuentren vacantes a fecha 30 de junio de 2023.

Dichas plazas están adscritas a los diferentes Centros de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y su forma de provisión es el concurso de traslados, de acuerdo con las correspondientes plantillas orgánicas.

No podrán adjudicarse las plazas hasta que adquieran la condición de vacantes a efectos del concurso.

En ningún caso podrán adjudicarse las plazas para las que se haya iniciado procedimiento de amortización.

#### 2.2. Plazas objeto de petición.

Podrán ser objeto de petición cualquiera de las plazas que figuran en las plantillas orgánicas consolidadas, con independencia de su condición de vacante o no en el momento de presentar la solicitud.

A efectos de la presente convocatoria extraordinaria, se considerarán como plazas susceptibles de petición las creadas en las plantillas orgánicas por la Resolución de 7 de marzo de 2023 de la Directora Gerente de la Gerencia Regional de Salud, por la que se aprueba la Plantilla Orgánica del Personal Estatutario de las Gerencias de Atención Primaria y de las Gerencias de Atención Especializada, como consecuencia de la estatutarización de funcionarios de los Cuerpos de Titulados Universitarios de Primer Ciclo Escala Sanitaria Grupo/Subgrupo A2, derivada del proceso convocado por la Orden SAN /737/2022, de 16 de junio.

Su adjudicación definitiva se considerará condicionada a que se complete el proceso de estatutarización con la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario con carácter previo a la publicación de la resolución por la que se ponga fin al presente procedimiento de movilidad en relación con esta categoría.

Las plazas objeto de petición figuran en el siguiente enlace: <https://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/recursos-humanos/plantillas-organicas>, del Portal de Salud de Castilla y León, lugar de publicación de las plantillas orgánicas consolidadas del personal estatutario de todos los centros e instituciones dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Asimismo, en el Programa de solicitudes disponible en el citado Portal de Salud: [https://concursoabierto.saludcastillayleon.es/AccesoConcursante\\_input](https://concursoabierto.saludcastillayleon.es/AccesoConcursante_input), aparece la relación de plazas de cada categoría identificadas con un código, a los solos efectos del concurso.

### 2.3. Plazas excluidas del concurso.

Resultarán excluidas del concurso las plazas en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se prevea en un Plan de Ordenación de Recursos Humanos.
- b) Cuando se trate de plazas reservadas para su provisión mediante procesos selectivos o promoción interna.
- c) Cuando se den otras circunstancias de carácter excepcional debidamente fundamentadas.

La Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de la Gerencia Regional de Salud dará cuenta de forma pormenorizada y comprensible a la Comisión de Valoración de las plazas excluidas y de los motivos en que se fundamenta la exclusión.

### *Tercera.– Requisitos de participación en el concurso.*

3.1. Podrá participar en el presente concurso de traslados el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en propiedad en la misma categoría y/o especialidad a la que concurse, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones y cumpla los requisitos que para cada una de ellas se determina a continuación:

3.1.1. Personal en situación de servicio activo o que conlleve derecho a reserva de plaza.

Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en la misma categoría y/o especialidad en la que participa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza definitiva en cualquier Servicio de Salud a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria esto es, el día 18 de septiembre de 2023. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 1/2023, de 24 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, no será necesario haber permanecido a esa fecha un mínimo de dos años en la plaza obtenida mediante concurso de traslados.



El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

3.1.2. Personal en situación distinta de la de servicio activo y sin ostentar reserva de plaza.

El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria esto es, el día 18 de septiembre de 2023.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar que, a fecha de 18 de septiembre de 2023, había permanecido en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años, o durante el tiempo establecido en la normativa aplicable en el momento de pasar a dicha situación administrativa.

3.1.3. Personal en adscripción o reingreso provisionales en plaza dependiente de la Gerencia Regional de Salud.

3.1.3.1. El personal estatutario fijo que se encuentre en adscripción o en reingreso provisionales en plaza dependiente de la Gerencia Regional de Salud tendrá la obligación de concursar, siempre que su adscripción provisional se haya formalizado hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria esto es, el día 18 de septiembre de 2023, inclusive.

3.1.3.2. Dicho personal estará obligado a solicitar, en todo caso, todas las plazas de su categoría y/o especialidad de su correspondiente Área, y en su caso modalidad, a la que esté adscrito o haya reingresado, con independencia de que con carácter voluntario pueda solicitar cualquier otra plaza.

3.1.3.3. El personal en adscripción o reingreso provisionales que, como consecuencia de la correspondiente resolución del concurso, resulte desplazado de la plaza que desempeña, sin haber obtenido destino en el mismo, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución definitiva o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

A los efectos del ejercicio de dicha opción, se tendrán en cuenta las plazas señaladas en la solicitud de participación.

3.1.4. Personal en adscripción o reingreso provisionales en plaza dependiente de otros Servicios de Salud.

El personal en adscripción o reingreso provisionales en plaza dependiente de otros Servicios de Salud tendrá, en todo caso, la condición de concursante voluntario, sin que le sea exigido período mínimo de permanencia en su plaza de adscripción.

3.1.5 Podrá participar en el presente concurso de traslados el personal incluido en el Anexo I de la Orden SAN/102/2023, de 20 de enero, por la que se resuelve



definitivamente el proceso para la integración directa y voluntaria del personal funcionario de carrera de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León en la categoría de personal estatutario de Enfermero/a, convocado por la Orden SAN/737/2022, de 16 de junio, en los términos establecidos en la presente Base. Su participación se considerará condicionada a que se complete el proceso de estatutarización con la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario con carácter previo a la publicación de la resolución por la que se ponga fin al presente procedimiento de movilidad en relación con esta categoría.

### 3.2. Derechos de preferencia.

Podrán ejercitar los derechos de preferencia reconocidos en los artículos 39.4 y 40.3 de la Ley del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León:

- a) El personal adscrito provisionalmente a una plaza de la Gerencia Regional de Salud como consecuencia de haber cesado en plaza obtenida por concurso de traslados, incluidos los casos de supresión de plaza, sin obtener otra por los sistemas legalmente previstos, tendrá derecho preferente para ocupar plaza definitiva en la misma Área de Salud.

El derecho preferente establecido en el párrafo anterior se extinguirá al hacerse efectivo y, en todo caso, cuando se obtenga una plaza con carácter definitivo.

- b) El personal estatutario que haya sufrido una reasignación de efectivos de carácter forzoso con motivo de un Plan de Ordenación de Recursos Humanos, siempre y cuando el interesado viniera desempeñando su plaza con carácter definitivo, tendrá derecho preferente a la obtención de destino en su centro o institución de origen.

La preferencia no tiene carácter absoluto, sino que, en caso de incidir sobre más de una plaza, los concursantes que pudieran ser postergados por los preferentes serán aquellos que menor diferencial de puntuación guarden con los preferentes, conforme a los méritos establecidos en la base cuarta.

Para ejercer la preferencia se deberán solicitar todas las plazas de la categoría y especialidad del ámbito sobre el que se ostente la preferencia.

3.3. Los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria deberán mantenerse desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria esto es, el día 18 de septiembre de 2023, hasta la toma de posesión de la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la participación en el concurso.

### 3.4. Equivalencia de las categorías profesionales de personal estatutario:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización:

- a) Se especifican como categorías y/o especialidades equivalentes las propias en las que se ofertan las plazas.

- b) Se especifican, como categorías de referencia, las que figuran en el catálogo contenido en el Anexo del Real Decreto, que se reproduce en el Anexo II.
- c) Con la finalidad de garantizar el conocimiento y difusión a todo el personal estatutario afectado que resulte con derecho a participar en esta convocatoria, se deja constancia de las categorías y/o especialidades afectadas.
- d) En virtud de la declaración contenida en el mencionado precepto, se consideran equivalentes las categorías y/o especialidades que aparecen en el catálogo respecto de las categorías y/o especialidades de referencia a la que se equiparan, en los términos en los que figuran en el Anexo II.

*Cuarta.– Baremo de méritos.*

4.1. La fecha de referencia de méritos será el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria esto es, el día 18 de septiembre de 2023.

4.2. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

4.2.1. Antigüedad:

A) Antigüedad como personal fijo o como personal interino, sustituto o eventual, estatutario, funcionario o laboral, en la misma categoría y/o especialidad o en Cuerpos, Escalas o categorías con contenido funcional equivalente al de la respectiva categoría y especialidad objeto del concurso y siempre que exista igualdad en el grupo de clasificación, en cualquier Administración Pública Española o de un estado miembro de la Unión Europea, así como aquellos estados dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, 2 puntos por mes completo de servicios.

Los servicios prestados como personal interino, sustituto o eventual señalados en el párrafo anterior deberán estar reconocidos a efectos de antigüedad, bien al amparo de lo establecido en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, bien al amparo del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, bien mediante sentencia judicial firme.

B) Antigüedad como personal fijo o como personal interino, sustituto o eventual, estatutario, funcionario o laboral, en categorías, Cuerpos o Escalas con distinto contenido funcional que la categoría y/o especialidad objeto del concurso en cualquier Administración Pública Española o de un estado miembro de la Unión Europea, así como aquellos estados dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, 1 punto por mes completo de servicios.

Los servicios prestados como personal interino, sustituto o eventual señalados en el párrafo anterior deberán estar reconocidos a efectos de antigüedad, bien al amparo de lo establecido en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, bien al amparo del Real Decreto Legislativo 5/2015,

de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, bien mediante sentencia judicial firme.

4.3. El tiempo de permanencia en situación que conlleve derecho a reserva de plaza (comisión de servicios, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares, especial en activo), se valorará como servicios prestados en la plaza reservada.

*Quinta.– Adaptaciones de los concursantes discapacitados.*

Los concursantes con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación o ajuste razonable de las plazas solicitadas que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de la Gerencia Regional de Salud podrá recabar del interesado la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Sanitaria o de Asuntos Sociales, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza concreta.

*Sexta.– Petición condicional.*

En el supuesto de estar interesados en las plazas que se convoquen para una misma localidad o Zona Básica de Salud dos concursantes cuya solicitud sea válida podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad o Zona Básica de Salud. Las peticiones de traslado quedarán sin efecto si ambos concursantes no resultaran adjudicatarios de plaza en la misma localidad o Zona Básica de Salud.

*Séptima.– Acreditación y valoración de los méritos.*

7.1. La antigüedad señalada en la base cuarta, referente a los servicios prestados en centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, será acreditada mediante certificación expedida de oficio, según el modelo que se recoge en el Anexo III «Certificado de Méritos» de la presente convocatoria, por la Gerencia de Asistencia Sanitaria, Gerencia de Atención Primaria, Gerencia de Atención Especializada, Gerencia de Emergencias Sanitarias y/o el Centro donde el concursante preste servicios.

Si el concursante participa desde una situación distinta de la de activo, la antigüedad será acreditada por el órgano que le reconoció dicha situación administrativa.

Los servicios prestados en otros Servicios de Salud u otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado, según el modelo que se recoge en el Anexo III «Certificado de Méritos» de la presente convocatoria, previa solicitud del mismo al órgano que tenga atribuida tal competencia en dicho Servicio de Salud.

7.2. Sólo se tendrán en cuenta los méritos previstos en la base cuarta y acreditados de conformidad con lo previsto en la base décima de la presente convocatoria. No se tendrán en cuenta aquellos que no cumplieran tales previsiones.

*Octava.– Comisión de Valoración.*

8.1. La Comisión de Valoración es la que figura en el Anexo IV de esta convocatoria.

8.2 La Comisión es el órgano encargado de la valoración de los méritos y hará la propuesta de adjudicación de vacantes, tanto provisional como definitiva, así como la revisión de las alegaciones.

La comisión de valoración puntuará los méritos obtenidos por cada concursante de acuerdo con los criterios establecidos en la base cuarta de la presente convocatoria y hará la propuesta de adjudicación de cada una de las plazas al solicitante que haya obtenido mayor puntuación.

8.3. La comisión del concurso de traslados podrá proponer a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de la Gerencia Regional de Salud el nombramiento de los colaboradores que estime necesarios.

8.4 Los miembros de la Comisión de valoración y, en su caso, el personal colaborador, tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones por razón de servicio que correspondan.

8.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la comisión del concurso tendrá su sede en la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sita en el Paseo Zorrilla n.º 1, 47007, Valladolid.

*Novena.– Asignación de plazas.*

9.1. El orden de prioridad para la asignación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de méritos de acuerdo con la base cuarta, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la base tercera.

9.2. En caso de empate en la puntuación total del baremo, se resolverá a favor del aspirante que lleve más tiempo con carácter definitivo en la plaza desde la que concursa. De persistir el empate, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los méritos enunciados en la base cuarta y en el orden expresado en la misma. Si el empate se mantiene, se resolverá a favor del concursante con mayor tiempo de servicios prestados en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. De seguir produciéndose el empate, se resolverá en razón a la fecha de ingreso de los concursantes como personal fijo en la categoría en la que se concursa. Por último, si el empate no pudiera resolverse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por orden alfabético del primer apellido, conforme al orden de actuación de los aspirantes a pruebas selectivas derivadas de las Ofertas de Empleo Público de Castilla y León para el año 2023.

*Décima.– Solicitud.*

10.1. Modelo y petición de plazas.

10.1.1. Los interesados en participar en el presente concurso de traslados cumplimentarán su solicitud a través del formulario-modelo que aparece publicado en el Portal de Salud <http://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/concursostraslados>, y la dirigirán a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, Gerencia Regional de Salud, Paseo de Zorrilla, 1. Valladolid 47007. En todo caso se requerirá la presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, así como, en su caso, del resto de la documentación prevista en el apartado 10.3 de la presente convocatoria, y con arreglo a lo indicado en los apartados siguientes.

10.1.2. Los participantes deberán presentar su solicitud, y deberán indicar en la misma, por orden de prelación, las plazas a las que optan, con independencia de su condición de vacante o no en el momento de presentar la solicitud.

10.1.3. Los participantes que se encuentren en adscripción o reingreso provisional en plaza dependiente de la Gerencia Regional de Salud a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria esto es, el día 18 de septiembre de 2023, deberán solicitar todas las plazas de su categoría y/o especialidad de su correspondiente Área y modalidad.

10.2. Plazo de presentación de solicitudes.

10.2.1. El plazo para la presentación de las solicitudes y la documentación será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la presente convocatoria, finalizando el día 18 de septiembre de 2023.

10.2.2. Serán tenidas en cuenta en esta convocatoria las solicitudes válidas y completas presentadas para las resoluciones de los años 2023 y 2024 al amparo de las Órdenes de convocatoria del concurso de traslados abierto y permanente que figuran en el Anexo I hasta la finalización del plazo fijado en la Base 10.2.1 esto es, el día 18 de septiembre de 2023.

10.2.3. Las solicitudes presentadas dentro de este plazo mantendrán su vigencia exclusivamente para la presente convocatoria.

10.3. Documentación que debe acompañarse a las solicitudes.

10.3.1. Los concursantes que presten servicios en otros Servicios de Salud deberán acreditar fehacientemente los siguientes extremos junto con su solicitud:

- a) Nombramiento como propietario en la plaza desde la que concursa en la categoría correspondiente.
- b) La antigüedad a que hace referencia el apartado 2 de la Base cuarta se acreditará mediante certificado expedido por el órgano competente de acuerdo con la base séptima, conforme el modelo configurado como Anexo III «Certificado de méritos», junto con las resoluciones de reconocimiento de trienios o servicios previos que procedan.

En los supuestos en los que no se presente el certificado con la solicitud será necesario acreditar que se ha solicitado su expedición al órgano competente dentro del plazo previsto para la presentación de solicitudes.

- c) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza, la toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo o, en su caso, la reserva de plaza.
- d) Los concursantes que han sido declarados en excedencia u otra situación distinta de la de servicio activo, la resolución de la concesión de la excedencia, así como el mantenimiento de esta situación el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria esto es, el día 18 de septiembre de 2023.

- e) Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.
- f) Los concursantes que se encuentren en adscripción o reingreso provisional, acuerdo de adscripción provisional, así como la correspondiente toma de posesión.
- g) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.
- h) Los concursantes que condicionen su participación en los términos establecidos en la base sexta, petición del otro concursante que genera la condición.

10.3.2. Los concursantes que presten servicios en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León únicamente deberán acreditar fehacientemente los siguientes extremos junto con su solicitud:

- a) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.
- b) Los concursantes que condicionen su participación en los términos establecidos en la base sexta, petición del otro concursante que genera la condición.

10.3.3. En cualquier momento del procedimiento se podrá requerir a los interesados las aclaraciones o la documentación adicional o complementaria necesaria para la comprobación de los requisitos y de los méritos alegados, o subsanar aquella que se encuentre incompleta o defectuosa.

10.4. Actualización de documentación y méritos.

10.4.1. En las solicitudes presentadas al amparo de las Órdenes relacionadas en el Anexo I, y que mantengan su validez en esta convocatoria, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Si se trata de concursantes que prestan servicios en otros Servicios de Salud, será responsabilidad del interesado la actualización de los méritos conforme a la nueva fecha de referencia de méritos, mediante la aportación de nuevos certificados en el plazo de presentación de solicitudes conforme a la base 10.3.1. En el caso de que no se produzca tal actualización, sólo se tendrán en cuenta los aportados con carácter inicial.

No será necesario volver a presentar aquellos certificados o documentos que ya hubieran sido presentados por el concursante y cuyo contenido no exija actualización.

- Si se trata de concursantes que prestan servicios en los centros e instituciones dependientes de la Gerencia Regional de Salud, será responsabilidad de la citada Gerencia Regional la actualización de los méritos conforme a la nueva fecha de referencia de méritos.



10.4.2 El órgano competente para emitir el certificado de méritos, así como los concursantes de otros Servicios de Salud, tienen la obligación de comunicar a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de la Gerencia Regional de Salud cualquier variación en la situación profesional del trabajador devenida con posterioridad a la presentación de la solicitud.

#### 10.5. Lugar de presentación de la solicitud.

La solicitud de participación en el concurso, junto con la documentación que debe aportarse con la misma en los términos que señala esta base, se presentará en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León, en los Registros Oficiales de los Servicios Centrales y/o periféricos de la Gerencia Regional de Salud o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos quedan habilitados como registros oficiales las Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención Primaria, Gerencias de Atención Especializada y Gerencia de Emergencias Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León.

#### 10.6. Solicitudes con defectos y errores.

10.6.1. Las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en alguna de las hojas de petición de plazas o en cualquiera de los documentos anejos, serán objeto de subsanación de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La no subsanación en el plazo requerido implicará el desistimiento en la solicitud formulada.

10.6.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de parte interesada.

#### 10.7. Nueva solicitud.

10.7.1. Los concursantes podrán presentar una nueva solicitud, que anulará la anterior y que deberá formalizarse a través del formulario-modelo que aparece publicado en el Portal de Salud <http://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/concursostraslados>, y la dirigirán a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, Gerencia Regional de Salud, Paseo de Zorrilla, 1. Valladolid 47007.

En todo caso se requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, así como, en su caso, del resto de la documentación prevista en la presente base.

10.7.2 La presentación de la nueva solicitud solo será tenida en cuenta si ha tenido entrada en los Registros Oficiales de los Servicios Centrales y/o periféricos de la Gerencia Regional de Salud o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo establecido en la presente base.

#### 10.8.– Desistimiento total de la solicitud.

10.8.1. El desistimiento total de la solicitud implicará para el interesado la renuncia a participar en el concurso y deberá ser aceptado de plano por el órgano competente.



10.8.2. Los concursantes podrán desistir totalmente de la solicitud de participación hasta que finalice el plazo previsto en la base 11.1 para formular alegaciones contra la Orden de adjudicación provisional.

A partir de la fecha en que finalice el plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional no será admitido desistimiento alguno.

10.8.3. El desistimiento formulado por un concursante que haya efectuado su solicitud con carácter condicional en los términos señalados en la base sexta no implicará el desistimiento del otro, cuya solicitud continuará su tramitación en este procedimiento de provisión, en los términos establecidos en el artículo 23.3 del Decreto 8/2011, de 24 de febrero.

*Úndecima.– Resolución provisional y definitiva del concurso.*

11.1. Resolución provisional.

Una vez realizada la baremación, la Consejería de Sanidad, a la vista de la propuesta de resolución provisional de la Comisión de Valoración, dictará la Orden de adjudicación provisional.

La Orden de adjudicación provisional especificará la puntuación obtenida por cada adjudicatario conforme al baremo de méritos. Dicha Orden se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, así como, a mero efecto informativo, en el Portal de Salud.

La citada Orden, junto con la relación provisional de adjudicación, contendrá igualmente y con el mismo carácter provisional, una relación de los aspirantes excluidos por no cumplir los requisitos y condiciones establecidos, con expresa mención de la causa de exclusión.

Así mismo, mediante la Orden de adjudicación provisional se aceptarán, con carácter firme, los desistimientos formulados por los participantes hasta ese momento, declarando concluso definitivamente el procedimiento respecto de estos concursantes.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación, para formular alegaciones contra la Orden de resolución provisional. Dichas alegaciones podrán versar sobre la adjudicación provisional de plazas o acerca de las exclusiones.

Las alegaciones se entenderán rechazadas, de no aparecer admitidas en la resolución definitiva, en los términos señalados en el apartado siguiente.

11.2. Resolución definitiva.

La adjudicación definitiva se aprobará por Orden de la Consejería de Sanidad, a propuesta de la Comisión de Valoración, y se publicará como máximo el día 29 de marzo del año 2024 en el Boletín Oficial de Castilla y León, así como, a mero efecto informativo, en el Portal de Salud, no habiendo lugar a comunicación individualizada.

La Orden que resuelva definitivamente la adjudicación de los destinos resolverá, igualmente con carácter definitivo, las exclusiones procedentes por no reunir los

requisitos de participación establecidos, con expresa mención de la causa de exclusión, así como, en su caso, los desistimientos que no estuvieran recogidos en la anterior Orden de resolución provisional.

Una vez publicada la Orden de resolución definitiva comenzarán los plazos establecidos para que los interesados y los centros o instituciones afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

11.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, podrán publicarse resoluciones parciales del concurso por categorías profesionales, tanto en la fase de adjudicación provisional como definitiva.

*Duodécima.– Carácter de los destinos, cese y toma de posesión.*

12.1. Cese en el destino anterior.

Los concursantes que obtengan plaza en el concurso deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen, ya sea en destino definitivo, en comisión de servicios o en adscripción provisional, en los términos que se establezca en la Orden de resolución definitiva.

12.2 Toma de posesión.

12.2.1. La toma de posesión a la nueva plaza deberá efectuarse al día siguiente hábil al del cese si las plazas son de la misma localidad o Zona Básica de Salud; en el plazo de cinco días hábiles si la plaza es de distinta localidad y Zona Básica de Salud del mismo Área de Salud; siendo de diez días hábiles si las plazas pertenecen a distinta localidad, Zona Básica de Salud y Área de Salud. En los casos en que la plaza adjudicada sea la misma que se viene desempeñando en comisión de servicios o en destino provisional, no habrá lugar a plazo posesorio, debiéndose producir la toma de posesión el día siguiente al día de cese.

Cuando la resolución del concurso implique el cambio en el servicio de salud de destino el plazo de toma de posesión será de un mes, a contar desde el día siguiente al del cese, salvo que el adjudicatario ya se encuentre prestando servicios en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en cuyo caso se aplicará lo establecido en los puntos anteriores.

Cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión será de diez días hábiles, a contar desde la fecha fijada para el cese en la resolución definitiva del concurso.

12.2.2. El cómputo de dichos plazos se iniciará cuando finalicen los permisos, licencias o vacaciones que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo en el supuesto de que la plaza en que deban cesar haya sido adjudicada en el concurso o a la misma deba acceder otra persona.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, a las personas que se encuentren en situación de licencia por enfermedad o riesgo durante el embarazo o la lactancia, o disfrutando permisos por maternidad o paternidad, se les diligenciará el cese en el destino que estuviese desempeñando y la toma de posesión en el nuevo destino adjudicado, en los plazos ordinarios fijados en el apartado anterior de este artículo, sin que ello suponga la finalización de la licencia o permiso concedidos.

12.2.3. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación por el servicio de salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino tras la obtención de plaza en el concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la autoridad convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

12.2.4. El plazo posesorio se considerará a todos los efectos, incluidos los retributivos, como servicio activo para los concursantes que se encuentren en dicha situación administrativa.

*Decimotercera.– Irrenunciabilidad de los destinos.*

13.1. Las plazas adjudicadas serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

La Consejería de Sanidad, en el caso en que proceda, aceptará la renuncia a la plaza adjudicada con carácter definitivo en este concurso mediante resolución notificada al interesado y comunicada al Centro al que hubiera sido destinado.

13.2. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 23 de agosto de 2023.

*El Consejero de Sanidad,*  
Fdo.: ALEJANDRO VÁZQUEZ RAMOS

**ANEXO I**

Orden SAN/140/2018, de 6 de febrero (B.O.C. y L. 14 de febrero de 2018), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Administrativo* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1256/2018, de 16 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2018), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Auxiliar Administrativo* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/431/2019, de 24 de abril (B.O.C. y L. 13 de mayo de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Bibliotecario-Documentalista* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1257/2018, de 16 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2018), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Celador/a* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1335/2019, de 17 de diciembre (B.O.C. y L. 2 de enero de 2020), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Conductor* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/730/2019, de 26 de julio (B.O.C. y L. 9 de agosto de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Enfermero/a* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/143/2018, de 6 de febrero (B.O.C. y L. 14 de febrero de 2018), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Enfermero/a Especialista: Matrona* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/244/2023, de 21 de febrero (B.O.C. y L. 3 de marzo de 2023), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/245/2023, de 21 de febrero (B.O.C. y L. 3 de marzo de 2023), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Enfermero/a Especialista en Pediatría* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/243/2023, de 21 de febrero (B.O.C. y L. 3 de marzo de 2023), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Enfermero/a Especialista en Salud Mental* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/91/2019, de 30 de enero (B.O.C. y L. 12 de febrero de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Farmacéutico* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/141/2018, de 6 de febrero (B.O.C. y L. 14 de febrero de 2018), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Fisioterapeuta* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/139/2018, de 6 de febrero (B.O.C. y L. 14 de febrero de 2018), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Gestión Administrativa* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/430/2019, de 24 de abril (B.O.C. y L. 13 de mayo de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Ingeniero Superior* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/90/2019, de 30 de enero (B.O.C. y L. 12 de febrero de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Ingeniero Técnico* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1113/2019, de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Alergología* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1114/2019, de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Análisis Clínicos* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1115/2019, de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Anatomía Patológica* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1325/2019, de 17 de diciembre (B.O.C. y L. 2 de enero de 2020), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Anestesiología y Reanimación* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1116/2019, de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Angiología y Cirugía Vascolar* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.



Orden SAN/1326/2019, de 17 de diciembre (B.O.C. y L. 2 de enero de 2020), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Aparato Digestivo* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1141/2019, de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Bioquímica Clínica* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1117/2019, de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Cardiología* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1118/2019, de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Cirugía Cardiovascular* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1327/2019, de 17 de diciembre (B.O.C. y L. 2 de enero de 2020), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1119/2019 de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Cirugía Oral y Maxilofacial* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1149/2019, de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1120/2019 de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Cirugía Pediátrica* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1121/2019 de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Cirugía Plástica, Estética y Reparadora* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1142/2019 de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Cirugía Torácica* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1328/2019, de 17 de diciembre (B.O.C. y L. 2 de enero de 2020), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1122/2019 de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Endocrinología y Nutrición* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1123/2019 de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Farmacia Hospitalaria* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1143/2019 de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Farmacología Clínica* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1124/2019 de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Geriatría* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1330/2019 de 17 de diciembre (B.O.C. y L. 2 de enero de 2020), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Hematología y Hemoterapia* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1144/2019 de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Inmunología* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1145/2019 de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Medicina del Trabajo* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.



Orden SAN/89/2019 de 30 de enero (B.O.C. y L. 12 de febrero de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1329/2019 de 17 de diciembre (B.O.C. y L. 2 de enero de 2020), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Medicina Física y Rehabilitación* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1125/2019, de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Medicina Intensiva* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1126/2019, de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Medicina Interna* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1127/2019 de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Medicina Nuclear* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1146/2019, de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1128/2019, de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Microbiología y Parasitología* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1129/2019, de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Nefrología* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1331/2019, de 17 de diciembre (B.O.C. y L. 2 de enero de 2020), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Neumología* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1130/2019 de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Neurocirugía* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1147/2019 de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Neurofisiología Clínica* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1148/2019, de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Neurología* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1156/2019, de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Obstetricia y Ginecología* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1134/2019, de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Oftalmología* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1131/2019, de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Oncología Médica* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1132/2019, de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Oncología Radioterápica* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1133/2019, de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Otorrinolaringología* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1135/2019, de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1136/2019, de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Psicología Clínica* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1332/2019, de 17 de diciembre (B.O.C. y L. 2 de enero de 2020), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Psiquiatría* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1333/2019, de 17 de diciembre (B.O.C. y L. 2 de enero de 2020), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Radiodiagnóstico* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1137/2019 de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Radiofísica Hospitalaria* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1138/2019, de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Reumatología* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1139/2019, de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Licenciado Especialista en Urología* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/142/2018, de 6 de febrero (B.O.C. y L. 14 de febrero de 2018), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Logopeda* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1140/2019, de 8 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Médico de Admisión y Documentación Clínica* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1334/2019, de 17 de diciembre (B.O.C. y L. 2 de enero de 2020), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Médico de Urgencias Hospitalarias* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1531/2020, de 9 de diciembre (B.O.C. y L. 30 de diciembre de 2020), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Médico de Urgencias y Emergencias* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/88/2019, de 30 de enero (B.O.C. y L. 12 de febrero de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Odontólogo* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1258/2018 de 16 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2018), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Oficial de Mantenimiento* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1259/2018 de 16 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2018), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Operario de Oficinas* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1260/2018, de 16 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2018), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Operario de Servicios* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/95/2019, de 2 de febrero (B.O.C. y L. 12 de febrero de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Técnico en Salud Pública* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1530/2020, de 9 de diciembre (B.O.C. y L. 30 de diciembre de 2020), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1261/2018, de 16 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2018), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Técnico Especialista en Alojamiento* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/242/2023, de 21 de febrero (B.O.C. y L. 3 de marzo de 2023), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Técnico Especialista de Informática* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/428/2019 de 24 de abril (B.O.C. y L. 13 de mayo de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Técnico Especialista de Prevención de Riesgos Laborales* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/1262/2018, de 16 de noviembre (B.O.C. y L. 29 de noviembre de 2018), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Técnico Especialista en Restauración* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/131/2018, de 6 de febrero (B.O.C. y L. 14 de febrero de 2018), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Técnico Superior en Anatomía Patológica* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/132/2018, de 6 de febrero (B.O.C. y L. 14 de febrero de 2018), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Técnico Superior en Higiene Bucodental* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/134/2018, de 6 de febrero (B.O.C. y L. 14 de febrero de 2018), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/135/2018, de 6 de febrero (B.O.C. y L. 14 de febrero de 2018), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/133/2018, de 6 de febrero (B.O.C. y L. 14 de febrero de 2018), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Técnico Superior en Radioterapia* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/137/2018, de 6 de febrero (B.O.C. y L. 14 de febrero de 2018), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Telefonista* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/144/2018, de 6 de febrero (B.O.C. y L. 14 de febrero de 2018), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Terapeuta Ocupacional* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/429/2019 de 24 de abril (B.O.C. y L. 13 de mayo de 2019), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Titulado Medio de Prevención de Riesgos Laborales* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/138/2018, de 6 de febrero (B.O.C. y L. 14 de febrero de 2018), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Titulado Superior en Administración Sanitaria* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.





Orden SAN/241/2023, de 21 de febrero (B.O.C. y L. 3 de marzo de 2023), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Titulado Superior de Informática* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Orden SAN/136/2018, de 6 de febrero (B.O.C. y L. 14 de febrero de 2018), por la que se convoca concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario en la categoría de *Trabajador Social* en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.



## ANEXO III

### CERTIFICADO DE MÉRITOS

D./D<sup>a</sup>.....

Director Gerente de .....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Institución, el personal estatutario abajo indicado tiene acreditado los siguientes extremos:

**1.- DATOS PERSONALES:**

Apellidos y nombre:		D.N.I.:
Categoría en la que participa:		
Fecha de ingreso en la categoría como fijo (Fecha de la toma de posesión):	Servicio de Salud al que pertenece:	

**2.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA a la fecha de referencia de los méritos:**

Situación administrativa:	Fecha situación administrativa:	Fecha referencia de los méritos:
---------------------------	---------------------------------	----------------------------------

**3.- DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO:***Destino: DEFINITIVO/ PROVISIONAL/SIN DESTINO*

Institución:	Localidad/ZBS:	Área:
Fecha de toma de posesión del último destino definitivo:		

*Institución en la que presta servicios:*

Institución:	Localidad/ZBS:	Área:
--------------	----------------	-------

**4.- ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS:****4.1. ANTIGÜEDAD EN LA MISMA CATEGORÍA QUE PARTICIPA:**

CATEGORÍA (Como personal fijo)	Fecha inicio	Fecha fin	Total meses y días
Total tiempo servicios fijo:			

CATEGORÍA (Como personal temporal)	Total meses y días
Total tiempo servicios temporal:	

<b>TOTAL SERVICIOS EN LA MISMA CATEGORÍA QUE PARTICIPA:</b>	
---	--

**4.2. ANTIGÜEDAD EN DISTINTA CATEGORÍA QUE PARTICIPA:**

CATEGORÍA (Como personal fijo)	Fecha inicio	Fecha fin	Total meses y días
Total tiempo servicios fijo:			

CATEGORÍA (Como personal temporal)	Total meses y días
Total tiempo servicios temporal:	

<b>TOTAL SERVICIOS EN DISTINTA CATEGORÍA QUE PARTICIPA:</b>	
---	--

Certificación que se expide para que surta efectos en el concurso de traslados para la provisión de plazas convocadas por la Orden SAN/ / de (B.O.C. y L. de )

En a de

Fdo.:



**ANEXO IV****COMISIÓN DE VALORACIÓN****COMISIÓN TITULAR**

*Presidenta:* D.<sup>a</sup> Mar Sanz Fernández.

*Vocal:* D.<sup>a</sup> Ruth Sastre Paunero.

*Vocal:* D.<sup>a</sup> Ana Delgado Barquero.

*Vocal:* D.<sup>a</sup> Arantxa San Vicente de los Dolores Gago.

*Secretaria:* D.<sup>a</sup> I. Amaya Marcos Gago.

**COMISIÓN SUPLENTE**

*Presidenta:* D.<sup>a</sup> María Jesús Álvarez Cuesta.

*Vocal:* D.<sup>a</sup> Alicia Grande Batalla.

*Vocal:* D. Pedro Sánchez López.

*Vocal:* D.<sup>a</sup> Paloma Burgos Díez.

*Secretaria:* D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Insunza Cubero.

G.C.P.	CLASIFICACIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA	CATEGORÍAS EQUIVALENTES
A1	P. LICENCIADO SANITARIO (LOPS)	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD:	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN:
		ALERGOLOGÍA	ALERGOLOGÍA
		ANÁLISIS CLÍNICOS	ANÁLISIS CLÍNICOS
		ANATOMÍA PATOLÓGICA	ANATOMÍA PATOLÓGICA
		ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN /ANESTESIA	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN / ANESTESIA
		ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR	ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR
		APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO
		BIOQUÍMICA CLÍNICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA
		CARDIOLOGÍA	CARDIOLOGÍA
		CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
		CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO / CIRUGÍA GENERAL
		CIRUGÍA ORAL Y MÁXILOFACIAL	CIRUGÍA ORAL Y MÁXILOFACIAL
		CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
		CIRUGÍA PEDIÁTRICA	CIRUGÍA PEDIÁTRICA
		CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA	CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA
		CIRUGÍA TORÁCICA	CIRUGÍA TORÁCICA
		DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOROLOGÍA	DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOROLOGÍA / DERMATOLOGÍA
		ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN / ENDOCRINOLOGÍA
		FARMACIA HOSPITALARIA	FARMACIA HOSPITALARIA
		FARMACOLOGÍA CLÍNICA	FARMACOLOGÍA CLÍNICA
		GERIATRÍA	GERIATRÍA
		HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA / HEMATOLOGÍA
		INMUNOLOGÍA	INMUNOLOGÍA
		MEDICINA DEL TRABAJO	MEDICINA DEL TRABAJO
		MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA / MÉDICO/A DE FAMILIA / MÉDICO/A DE FAMILIA EAP / MÉDICO DE FAMILIA EN PLAZA DIFERENCIADA EN SERVS. DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URG. Y EN PLAZA DIFERENCIADA DE AT. ESPECIALIZADA Y DISPOSITIVO DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS / M. FAM. EN CENTROS DE TRANSFUSION SANGUINEA / MEDICINA DE FAMILIA DE AT. PRIMARIA DE SALUD
		MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
		MEDICINA INTENSIVA	MEDICINA INTENSIVA
MEDICINA INTERNA	MEDICINA INTERNA		
MEDICINA NUCLEAR	MEDICINA NUCLEAR		

G.C.P.	CLASIFICACIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA	CATEGORÍAS EQUIVALENTES
A1	P. LICENCIADO SANITARIO (LOPS)	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA / SALUD PÚBLICA
		MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA
		NEFROLOGÍA	NEFROLOGÍA
		NEUMOLOGÍA	NEUMOLOGÍA
		NEUROCIRUGÍA	NEUROCIRUGÍA
		NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA
		NEUROLOGÍA	NEUROLOGÍA
		OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA / GINECOLOGÍA
		OFTALMOLOGÍA	OFTALMOLOGÍA
		ONCOLOGÍA MÉDICA	ONCOLOGÍA MÉDICA
		ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA
		OTORRINOLARINGOLOGÍA	OTORRINOLARINGOLOGÍA
		PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS	PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS
		PSICOLOGÍA CLÍNICA	PSICOLOGÍA CLÍNICA
		PSIQUIATRÍA	PSIQUIATRÍA
		RADIODIAGNÓSTICO	RADIODIAGNÓSTICO / RADIOLOGÍA
		RADIOFÍSICA HOSPITALARIA	RADIOFÍSICA HOSPITALARIA
		REUMATOLOGÍA	REUMATOLOGÍA
		UROLOGÍA	UROLOGÍA
		FARMACÉUTICO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA	FARMACEÚTICO / FARMACÉUTICO DE ATENCIÓN PRIMARIA / FARMACÉUTICO DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA / FARMACÉUTICO DE ÁREA DE AT. PRIMARIA / FARMACIA/ FARMACEUTICO
		TITULADO SANITARIO:	
		ODONTÓLOGO	ODONTÓLOGO / ODONTÓLOGO - ESTOMATÓLOGO / ODONTÓLOGO DE E.A.P. / ODONTOLOGÍA ESTOMATOLÓGICA DE ATENCIÓN PRIMARIA / ODONTOESTOMATÓLOGO / ODONTÓLOGO-ESTOMATÓLOGO DE ÁREA DE AT. PRIMARIA / ODONTOLOGÍA-ESTOMATOLOGÍA DE EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA
		MÉDICO/A DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	MÉDICO/A DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA / MÉDICO/A DOCUMENTACIÓN CLÍNICA Y ADMISIÓN / MÉDICO/A DE ADMISIÓN, ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN / ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA/ FACULTATIVO MEDICO UNIDAD DE GESTION SANITARIA
	MÉDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA / URGENCIA HOSPITALARIA	
	MÉDICO/A DE EMERGENCIAS	MÉDICO/A DE URGENCIA Y EMERGENCIA / MÉDICO/A DE EMERGENCIA	
	TÉCNICO/A SALUD PÚBLICA	TÉCNICO/A DE SALUD PÚBLICA / TÉCNICO/A DE SALUD EN ATENCIÓN PRIMARIA / TÉCNICO/A DE SALUD / TITULADO/A SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA / SALUD PÚBLICA	

G.C.P.	CLASIFICACIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA	CATEGORÍAS EQUIVALENTES
A2	P. DIPLOMADO SANITARIO (LOPS)	ENFERMERO/A	ATS / DUE / ENFERMERO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA / ENFERMERO/A DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA / ENFERMERO/A DEL SERVICIO NORMAL DE URGENCIAS / ENFERMERO/A DE EMERGENCIAS / DUE DE APOYO EQUIPO ATENCIÓN PRIMARIA / ATS - DUE DE PREVENCIÓN RRLL / ENFERMERÍA
		ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN: ENFERMERÍA PEDIÁTRICA	ENFERMERÍA PEDIÁTRICA
		ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL	ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL / SALUD MENTAL
		ENFERMERÍA DEL TRABAJO	ENFERMERÍA DEL TRABAJO
		ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICO (MATRONA)	ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICO (MATRONA)
		FISIOTERAPEUTA	FISIOTERAPEUTA / FISIOTERAPEUTA DE ÁREA / FISIOTERAPIA
		LOGOPEDA	LOGOPEDA / LOGOFONÍA - LOGOPEDIA / PROFESOR/A LOGOFONÍA Y LOGOPEDIA / PROFESOR/A LOGOPEDA / PROFESOR/A DE LOGOFONÍA
		TERAPEUTA OCUPACIONAL	TERAPEUTA OCUPACIONAL
C1	P. SANITARIO TÉCNICO	TÉCNICO/A SUPERIOR EN:	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE MEDICINA NUCLEAR / TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE RADIODIAGNÓSTICO / HIGIENISTA DENTAL / HIGIENISTA DENTAL DEL ÁREA / HIGIENE DENTAL / PRÓTESIS DENTAL / TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO / TÉCNICO/A ESPECIALISTA DOSIMETRISTA / TÉCNICO/A EN ORTOPEDIA / TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN LOGOFONIATRÍA / TÉCNICO/A ESPECIALISTA SANITARIO EN / TÉCNICO ESPECIALISTA EN:
		ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO	ANATOMÍA PATOLÓGICA/TÉCNICO ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITOLOGÍA
		HIGIENE BUCODENTAL	HIGIENE BUCODENTAL / HIGIENE DENTAL
		IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO Y MEDICINA NUCLEAR	IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO / RADIODIAGNÓSTICO/TÉCNICO PROTECCIÓN RADIOLÓGICA / MEDICINA NUCLEAR
		LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y BIOMÉDICO	LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO
		RADIOTERAPIA Y DOSIMETRÍA	RADIOTERAPIA
C2	P. SANITARIO TÉCNICO	TÉCNICO/A MEDIO SANITARIO: CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA / AUXILIAR DE ENFERMERÍA EQUIPO ATENCIÓN PRIMARIA / TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA / AUXILIAR DE ENFERMERÍA APOYO / CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA / AUXILIAR DE CLÍNICA / AUXILIAR SANITARIO / AUXILIAR DE EMERGENCIAS SANITARIAS / MONITOR SALUD MENTAL



G.C.P.	CLASIFICACIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA	CATEGORÍAS EQUIVALENTES
A1	P. DE GESTIÓN Y SERVICIOS	TITULADO/A SUPERIOR FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ADMINISTRACIÓN SANITARIA	GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA / TÉCNICO/A FUNCIÓN ADMINISTRATIVA / TÉCNICO/A SUPERIOR FUNCIÓN ADMINISTRATIVA / TITULADO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN SANITARIA / TÉCNICO/A DE GESTIÓN SANITARIA / TÉCNICO/A SUPERIOR RECURSOS HUMANOS / SUPERIOR DE ADMINISTRADORES / ADMINISTRACIÓN GENERAL / PERSONAL TÉCNICO TITULADO SUPERIOR / COMUNICACIÓN / PERIODISTA/ TITULADO/A SUPERIOR CC. DE LA INFORMACIÓN / TECNICO SUPERIOR ORGANIZACION
		INGENIERO/A SUPERIOR	INGENIERO/A SUPERIOR / INGENIERÍA INDUSTRIAL / INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL / INGENIERO/A SUPERIOR EN TELECOMUNICACIONES / TECNICO SUPERIOR MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
		TÉCNICO/A TITULADO SUPERIOR EN INFORMÁTICA	TITULADO/A SUPERIOR DE INFORMÁTICA / TÉCNICO/A SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN / SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN / TÉCNICO/A SUPERIOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS / ANALISTA / ANALISTA - PROGRAMADOR / INFORMÁTICO/A SUPERIOR / ANALISTA DE SISTEMAS / PERSONAL TÉCNICO TITULADO SUPERIOR
		BIBLIOTECARIO/A	BIBLIOTECARIO/A / BIBLIOTECARIO/A- DOCUMENTALISTA / TÉCNICO/A GESTIÓN DOCUMENTAL, BIBLIOTECA Y ARCHIVO / DOCUMENTACIÓN

G.C.P.	CLASIFICACIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA	CATEGORÍAS EQUIVALENTES
A2	P. DE GESTIÓN Y SERVICIOS	TITULADO/A MEDIO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ADMINISTRACIÓN SANITARIA	GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA / GESTIÓN ADMINISTRATIVA / GRUPO GESTIÓN (FUNCIÓN ADMINISTRATIVA) / TÉCNICO/A MEDIO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA / ADMINISTRACIÓN GENERAL / ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN / TÉCNICO/A DE GESTIÓN
		INGENIERO/A TÉCNICO	INGENIERO/A TÉCNICO / INGENIERO/A TÉCNICO (MAESTRO INDUSTRIAL) / MAESTRO INDUSTRIAL / INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL / INGENIERO/A TÉCNICO/A EN TELECOMUNICACIONES/ TECNICO MEDIO MANTENIMIENTO E INSTALACIONES/ TECNICO MEDIO ELECTROMEDICINA
		TRABAJADOR/A SOCIAL	TRABAJADOR/A SOCIAL / TRABAJADOR SOCIAL - ASISTENTE SOCIAL / ASISTENTE SOCIAL / TRABAJO SOCIAL
		TÉCNICO/A TITULADO MEDIO PREVENCIÓN RR.LL. DE NIVEL SUPERIOR	TITULADO/A MEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES / TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NIVEL SUPERIOR / TÉCNICO/A SUPERIOR HIGIENE DEL TRABAJO / TÉCNICO/A SUPERIOR PSICOSOCIOLOGÍA Y ERGONOMÍA DEL TRABAJO / TÉCNICO/A SUPERIOR SEGURIDAD EN EL TRABAJO / TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES - SEGURIDAD / TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES - HIGIENE INDUSTRIAL / TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES - ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA / PERSONAL TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO (PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES) / TÉCNICO/A MEDIO DE HIGIENE DEL TRABAJO (NIVEL SUPERIOR) / INGENIERO/A TÉCNICO (DISCIPLINA PREVENTIVA, SEGURIDAD EN EL TRABAJO E HIGIENE INDUSTRIAL - NIVEL SUPERIOR) / PREVENCIÓN / PERSONAL TÉCNICO DE GRADO MEDIO
		TÉCNICO/A TITULADO MEDIO	TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO / OTROS TITULADOS/AS MEDIOS (TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO) / TITULADO/A MEDIO ECONÓMICO FINANCIERO / TÉCNICOS/AS TITULADOS DE GRADO MEDIO / ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA / DIPLOMADO/A EN CIENCIAS EMPRESARIALES / ARQUITECTO/A TÉCNICO / ARQUITECTURA TÉCNICA / ARCHIVERO/A BIBLIOTECARIO/A / DOCUMENTACIÓN / DIPLOMADO/A EN RELACIONES LABORALES - GRADUADO SOCIAL



G.C.P.	CLASIFICACIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA	CATEGORÍAS EQUIVALENTES
C1	P. DE GESTIÓN Y SERVICIOS	TITULADO/A ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN SANITARIA	GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA / ADMINISTRATIVO/A / OFICIAL ADMINISTRATIVO / TÉCNICO/A GRADO MEDIO EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA
		COCINERO/A	COCINERO/A / TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RESTAURACIÓN / RESTAURACIÓN
		TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN / TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA / OFICIAL TÉCNICO SISTEMAS INFORMÁTICOS / INFORMÁTICA / PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO
		TÉCNICO/A NIVEL INTERMEDIO PREVENCIÓN RR.LL.	TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NIVEL INTERMEDIO / TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES / TÉCNICO/A INTERMEDIO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES / TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES NIVEL INTERMEDIO / PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO (PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES) / PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES
		TÉCNICO/A SUPERIOR	TÉCNICO/A SUPERIOR / TÉCNICO NO TITULADO / PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO / TÉCNICO/A ESPECIALISTA GRADO SUPERIOR / TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ALOJAMIENTO / TÉCNICO/A SUPERIOR EN ALOJAMIENTO/ TECNICO DE MEDIO AMBIENTE





<i>G.C.P.</i>	<i>CLASIFICACIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO</i>	<i>DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA</i>	<i>CATEGORÍAS EQUIVALENTES</i>
		GRUPO AUXILIAR DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	GRUPO AUXILIAR DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA / GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO / AUXILIAR ADMINISTRATIVO / AUXILIAR ADMINISTRATIVO TAQUIGRAFÍA - ESTENOTIPISTA
		TÉCNICO/A EN ALOJAMIENTO	GOBERNANTA / GOBERNANTE/A COCINA
		ALBAÑIL	ALBAÑIL / OFICIAL DE MANTENIMIENTO / TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO EN OBRAS DE ALBAÑILERÍA / ALBAÑILERÍA
		CALEFACTOR	CALEFACTOR / OFICIAL DE MANTENIMIENTO / ENCARGADO/A DE CALDERAS / CALEFACCIÓN
		CARPINTERO/A	CARPINTERO/A / OFICIAL DE MANTENIMIENTO / ACABADO DE MADERAS Y MUEBLES /CARPINTERÍA
		CONDUCTOR/A	CONDUCTOR/A / CONDUCTOR/A CAMILLERO SAMU / CONDUCCIÓN
		COSTURERA	COSTURERA / OFICIAL DE MANTENIMIENTO / COSTURA
		ELECTRICISTA	ELECTRICISTA / OFICIAL DE MANTENIMIENTO / ELECTRICIDAD
		FONTANERO/A	FONTANERO/A / OFICIAL DE MANTENIMIENTO / FONTANERÍA
		JARDINERO/A	JARDINERO/A / OFICIAL DE MANTENIMIENTO / JARDINERÍA
		MECÁNICO/A	MECÁNICO/A / OFICIAL DE MANTENIMIENTO / MECÁNICA
		PELUQUERO/A	PELUQUERO/A / OFICIAL DE MANTENIMIENTO / PELUQUERÍA
		PINTOR/A	PINTOR/A / PINTURA / OFICIAL DE MANTENIMIENTO / TÉCNICO MANTENIMIENTO ACABADOS DE LA CONSTRUCCIÓN
		TAPICERO/A	TAPICERO/A / OFICIAL DE MANTENIMIENTO
		TÉCNICO/A AUXILIAR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	TÉCNICO/A AUXILIAR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
		TELEFONISTA	TELEFONISTA / TELEFONÍA
		PERSONAL DE OFICIOS VARIOS (MANTENIMIENTO)	PERSONAL DE OFICIOS VARIOS (MANTENIMIENTO) / OFICIAL MANTENIMIENTO INSTALACIONES
E -AGRUP. PROFESIONALES	P. DE GESTIÓN Y SERVICIOS	CELADOR/A	CELADOR/A / CELADOR SUBALTERNO
		FOGONERO/A	FOGONERO/A / PERSONAL DE OFICIOS
		LAVANDERA	LAVANDERA / LAVANDERA-PLANCHADORA / PERSONAL DE SERVICIOS
		LIMPIADORA	LIMPIADORA / PERSONAL DE SERVICIOS
		PEÓN	PEÓN / PERSONAL DE OFICIOS/OPERARIO DE SERVICIOS
		PINCHE	PINCHE / PERSONAL DE SERVICIOS
		PLANCHADORA	PLANCHADORA / LAVANDERA-PLANCHADORA / PERSONAL DE SERVICIOS